

PERGAMINO, Abril 15 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA PREPARATORIA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión-- Extraordinaria realizada el día 12 de Abril del cte. año, al considerar-- el Expediente: D-97-85 D.E. eleva Expte. 1-125-85 INTENDENTE MUNICIPAL -- Ref: Promueve gestiones a los efectos de la contratación de un emprésti-- to de \$a. 50.000.000 con el Bco. de la Pcia. de BsAs. para obras de entu-- bamiento Bv. Florencio Sanchez e/Av. Roca y Honduras.-

Sancionándose s/t la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con el-- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, un empréstito de PE-- SOS ARGENTINOS CINCUENTA MILLONES (\$a. 50.000.000), con sujeción a las-- disposiciones del Artículo 184º de la Constitución Provincial y 46º in-- ciso 1º, correlativos y concordantes de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 2º- Los fondos provenientes de la contratación a que refiere-- el Artículo 1º, serán destinados a obras de entubamiento-- del Bv. Florencio Sanchez, desde Avenida Julio Argentino Roca hasta calle-- Honduras de esta Ciudad de Pergamino, de conformidad con las prescrip-- ciones de la Ordenanza General N° 40 y su modificatoria, N° 213 y que -- se declaran de interés general, utilidad pública y de pago obligatorio-- para los propietarios de los inmuebles beneficiados.-

ARTICULO 3º- El crédito aludido se amortizará en el término de TRES -- (3) años, efectivizado en cuotas semestrales crecientes -- del 9% la primera, 12% la segunda, 15% la tercera, 18% la cuarta, 21% la -- quinta y 25% la sexta, con una tasa de interés del 24% anual reajusta-- ble, que será abonado por semestre vencido.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo proveerá en los instrumentos pro-- supuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y parti-- das necesarias, para dar ingreso y egreso a los recursos referidos, como -- asimismo, para atender los servicios de la aludida deuda hasta su total -- cancelación.-

ARTICULO 5º- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que se -- contrae, la Municipalidad afectará los recursos emergentes -- del producto del recupero que se concretará como consecuencia de la --

...///

.../// 2

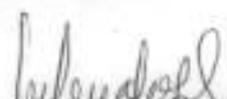
percepción del pago proporcional de las obras por parte de los vecinos afectados, los ordinarios y las participaciones en impuestos nacionales y provinciales no afectados a finalidades específicas a la fecha del otorgamiento del empréstito.-

ARTICULO 6°- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a los recaudos exigidos por el Artículo 48° de la Ley Orgánica, remitiendo al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires los elementos e informaciones que se determinan en el mismo.-

ARTICULO 7°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA PREPARATORIA N° 556/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE